

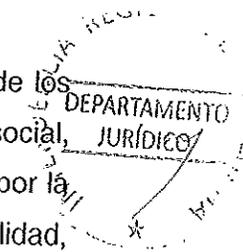
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**Y**  
**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago a 22 de abril de 2016, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, RUT 60.511.130-0, en adelante "la Intendencia de la Región Metropolitana" o la "Intendencia", representada por su Intendente Regional, don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados para estos efectos en Morandé 93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, Doña Haydeé Domic Tomicic, cédula nacional de identidad N° 6.374.308-9, ambos domiciliados en Avda. Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "FOJI" o "La Fundación", se suscribe el presente convenio:

**CONSIDERANDO:**

Que la Intendencia de la Región Metropolitana y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública han firmado un convenio de transferencia financiera para la ejecución del proyecto: ***"Implementación Plan Integral de Seguridad Pública en barrios de alta complejidad de la Región Metropolitana: Bajos de Mena y La Legua (fase 1)"***, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y del delito 2014 – 2018 "Seguridad Para Todos".

Que dicho Plan Integral, tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos que habitan el sector Bajos de Mena, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana. Asimismo, velar por la ejecución de programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados e integrados territorialmente. Asimismo, tiene como principal objetivo



15

articular programas, planes y oferta programática de los servicios, instituciones y fundaciones del Estado para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que la Fundación tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

### **LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

#### **PRIMERO: Objetivo.**

Las partes manifiestan su voluntad de trabajar en conjunto, mediante la firma de este convenio, con el fin de articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para desarrollar e implementar acciones conjuntas en pos del desarrollo del Plan Integral Bajos de Mena, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago.

#### **SEGUNDO: Acuerdo.**

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a. Construir y mantener instancias permanentes de diálogo, asesorías e intercambio de información de interés.
- b. Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c. Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

El detalle de los proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.



**TERCERO: Contraparte.**

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la INTENDENCIA y la FUNDACIÓN, por este acto las partes acuerdan constituir una mesa destinada a: coordinar el adecuado desarrollo de las actividades y demás efectos a que diere lugar la ejecución del presente convenio, así como a adoptar las soluciones y decisiones de gestión necesarias para su adecuado funcionamiento y evaluar el correcto desarrollo del mismo.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a. Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b. Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c. Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

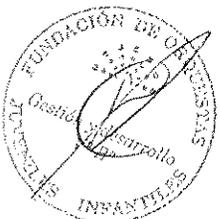
Por la Intendencia Metropolitana:

Nombre: Hernán Ortega Castillo  
Teléfono: 982091921  
Mail: [horteiga@gobiernosantiago.cl](mailto:horteiga@gobiernosantiago.cl)

Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Sebastián González Manríquez  
Teléfono: 02 2655 3542  
Mail: [sgonzalez@foji.cl](mailto:sgonzalez@foji.cl)

Nombre: Cristian Cárcamo Saldivia  
Teléfono: 02 2655 3544  
Mail: [ccarcamo@foji.cl](mailto:ccarcamo@foji.cl)



**CUARTO: Menciones.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, o ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello, la INTENDENCIA incluirá en forma destacada el logotipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la INTENDENCIA y del PLAN INTEGRAL BAJOS DE MENA, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la FUNDACIÓN y la INTENDENCIA.

**QUINTO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**SEXTO: Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 año a partir de su firma y quedará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En todo caso cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio en cualquier momento, bastando para ello un aviso escrito dado a la otra parte con treinta días de anticipación.

Con todo, si a la fecha de la notificación se encontraran vigentes ANEXOS específicos celebrados entre ambas partes al amparo del inciso final de la cláusula segunda del presente Convenio, la vigencia de éste se extenderá para el solo efecto de mantener las actividades objeto del respectivo Anexo, hasta el último día de vigencia del último convenio anexo que se haya celebrado.



4/5

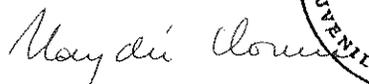
**SÉPTIMO: Personerías.**

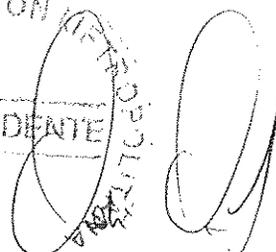
La personería de doña HAYDÉE DOMIC TOMICIC para representar a la Fundación consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

El nombramiento de don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN para representar a la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, consta en el Decreto Supremo N° 674 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**OCTAVO: Firma y copias.**

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

  
**HAYDEÉ DOMIC TOMICIC**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile  
RUT N° 75.991.930-0

  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
Intendente  
Intendencia Región Metropolitana de Santiago  
RUT N° 60.511.130-0

